

**APRUEBA MANUAL DE PROCESOS PARA LA  
CARGA DE DERECHO POR EXCEDENTE DE  
BASURA EN PATENTES COMERCIALES.**

DECRETO EXENTO N° 941

RECOLETA,

07 JUN. 2022

**VISTOS:**

1. El decreto ley N°3.063/1979, sobre Rentas Municipales, artículos 8°, inciso primero que establece como extracción usual u ordinaria de basura, la que no sobrepasa un volumen de 60 litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario.
2. El decreto ley N°3.063/1979, sobre Rentas Municipales, artículos 8°, inciso segundo que establece, que en aquellos casos donde la extracción de residuos sólidos domiciliarios sobrepasa el volumen de 60 litros diarios, las municipalidades fijaran el monto especial de los derechos por cobros, cuando sean estas las que presten el servicio.
3. El decreto exento N°1657 de fecha 27 de junio de 2018, que promulga el Acuerdo N°110 de fecha 26 de junio de 2018 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba modificar la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018 sobre derechos municipales, incorporando un nuevo derecho por la extracción de excedentes de basura normales, por litro de exceso.
4. La necesidad de formalizar el proceso de carga de datos en el sistema computacional que permite generar el cobro de derechos por concepto de generación de excedentes de residuos a través del pago de las patentes comerciales.
5. El decreto N° 1973 de fecha 15 de Noviembre de 2021 que describe la metodología BPMN 2.0 para el modelamiento de procesos
6. Decreto N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcaldesa subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el "MANUAL DE PROCESOS PARA LA CARGA DE DERECHO POR EXCEDENTE DE BASURA EN PATENTES COMERCIALES" que forman parte integrante del presente decreto.

**PROCESO PARA LA CARGA DE DERECHO POR EXCEDENTE DE BASURA EN  
PATENTES COMERCIALES**

**I. INTRODUCCIÓN**

El proceso semestral de carga de pago de patente comercial permite a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato enviar información sobre excedentes de residuos. En este manual se presentan las entradas y salidas de dicho proceso, riesgos que pueden existir durante su realización y el control de estos (si es que existe), e indicadores sobre su realización o avance, con el objetivo de mejorar la gestión del proceso de giro comercial.

También, se mencionan las unidades administrativas que intervienen en el proceso y la responsabilidad en su participación, indicando plazos establecidos y la descripción de las actividades a realizar.

## II. GLOSARIO

**DIMAO:** Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**DAC:** Dirección de Atención al Contribuyente.

**EXCEDENTE:** Extracción usual u ordinaria, la que no sobrepasa un volumen de sesenta litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario.

**CONTRIBUCION DE PATENTE:** Impuesto municipal que rige la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 el cual es de pago obligatorio para toda persona natural o jurídica que lleve a cabo una actividad lucrativa en el ámbito comercial

## III. OBJETIVOS

### Objetivo General:

Cargar giros de aseo en patentes comerciales, para que vecinos y contribuyentes puedan cancelar sus derechos de manera correcta.

## IV. ENTRADAS DEL PROCESO

1. Decreto de Ordenanza de Derechos
2. Decreto de excedentes

## V. SALIDAS DEL PROCESO

1. Cuotas primer semestre
2. Cuotas segundo semestre

## VI. ACTIVIDADES DEL PROCESO

### Unidades Municipales Participantes

- Departamento de Aseo
- Dirección de Atención al Contribuyente

### Actividades

#### 1. Informar excedentes de primer semestre

El **Departamento de aseo** envía a la DAC decreto de excedentes (Anexo 1) antes del 15 de diciembre, documento que indica Rut, razón social, domicilio tributario, y cantidad de excedentes y correspondiente monto a estos, de cada patente comercial para el primer semestre.

#### 2. Cargar cuota excedentes de primer semestre

La **Dirección de atención al contribuyente** realiza la carga de las cuotas del primer semestre, incluyendo información indicada por montos en decreto de excedentes y ordenanza de derechos.

#### 3. Informar excedentes de segundo semestre

El **Departamento de aseo** envía a la DAC decreto de excedentes (Anexo 1) antes del 15 de diciembre, documento que indica Rut, razón social, domicilio tributario, y cantidad de excedentes y correspondiente monto a estos, de cada patente comercial para el primer semestre.

#### 4. Cargar cuota de excedentes de segundo semestre

La **Dirección de atención al contribuyente** realiza la carga de las cuotas del primer semestre, incluyendo información indicada por montos en decreto de excedentes y ordenanza de derechos.

#### VII. Riesgos y Controles

A continuación, se presentan los Riesgos de Calidad y Probidad con sus respectivos controles.

##### Calidad

##### 1. Plazos de cumplimiento

Control: tener el decreto de excedentes antes de la fecha estimada

#### VIII. Indicadores

##### a) Ingresos semestrales en patentes comerciales por concepto de aseo.

#### IX. Anexos

1. Decreto de excedentes tipo

ANOTESE; COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/LESM/CCD/CMM/mfp



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)



**APRUEBA MANUAL DE PROCESOS PARA LA  
CARGA DE DERECHO POR EXCEDENTE DE  
BASURA EN PATENTES COMERCIALES.**

DECRETO EXENTO N° 941

RECOLETA, 07 JUN. 2022

**VISTOS:**

1. El decreto ley N°3.063/1979, sobre Rentas Municipales, artículos 8°, inciso primero que establece como extracción usual u ordinaria de basura, la que no sobrepasa un volumen de 60 litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario.
2. El decreto ley N°3.063/1979, sobre Rentas Municipales, artículos 8°, inciso segundo que establece, que en aquellos casos donde la extracción de residuos sólidos domiciliarios sobrepasa el volumen de 60 litros diarios, las municipalidades fijaran el monto especial de los derechos por cobros, cuando sean estas las que presten el servicio.
3. El decreto exento N°1657 de fecha 27 de junio de 2018, que promulga el Acuerdo N°110 de fecha 26 de junio de 2018 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba modificar la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018 sobre derechos municipales, incorporando un nuevo derecho por la extracción de excedentes de basura normales, por litro de exceso.
4. La necesidad de formalizar el proceso de carga de datos en el sistema computacional que permite generar el cobro de derechos por concepto de generación de excedentes de residuos a través del pago de las patentes comerciales.
5. El decreto N° 1973 de fecha 15 de Noviembre de 2021 que describe la metodología BPMN 2.0 para el modelamiento de procesos.
6. Decreto N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcaldesa subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

2. **APRUEBESE** el "MANUAL DE PROCESOS PARA LA CARGA DE DERECHO POR EXCEDENTE DE BASURA EN PATENTES COMERCIALES" que forman parte integrante del presente decreto.

**PROCESO PARA LA CARGA DE DERECHO POR EXCEDENTE DE BASURA EN  
PATENTES COMERCIALES**

**X. INTRODUCCIÓN**

El proceso semestral de carga de pago de patente comercial permite a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato enviar información sobre excedentes de residuos. En este manual se presentan las entradas y salidas de dicho proceso, riesgos que pueden existir durante su realización y el control de estos (si es que existe), e indicadores sobre su realización o avance, con el objetivo de mejorar la gestión del proceso de giro comercial.

También, se mencionan las unidades administrativas que intervienen en el proceso y la responsabilidad en su participación, indicando plazos establecidos y la descripción de las actividades a realizar.

## XI. GLOSARIO

**DIMAO:** Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**DAC:** Dirección de Atención al Contribuyente.

**EXCEDENTE:** Extracción usual u ordinaria, la que no sobrepasa un volumen de sesenta litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario.

**CONTRIBUCION DE PATENTE:** Impuesto municipal que rige la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 el cual es de pago obligatorio para toda persona natural o jurídica que lleve a cabo una actividad lucrativa en el ámbito comercial

## XII. OBJETIVOS

### Objetivo General:

Cargar giros de aseo en patentes comerciales, para que vecinos y contribuyentes puedan cancelar sus derechos de manera correcta.

## XIII. ENTRADAS DEL PROCESO

1. Decreto de Ordenanza de Derechos
2. Decreto de excedentes

## XIV. SALIDAS DEL PROCESO

1. Cuotas primer semestre
2. Cuotas segundo semestre

## XV. ACTIVIDADES DEL PROCESO

### Unidades Municipales Participantes

- Departamento de Aseo
- Dirección de Atención al Contribuyente

### Actividades

#### 1. Informar excedentes de primer semestre

El **Departamento de aseo** envía a la DAC decreto de excedentes (Anexo 1) antes del 15 de diciembre, documento que indica Rut, razón social, domicilio tributario, y cantidad de excedentes y correspondiente monto a estos, de cada patente comercial para el primer semestre.

#### 2. Cargar cuota excedentes de primer semestre

La **Dirección de atención al contribuyente** realiza la carga de las cuotas del primer semestre, incluyendo información indicada por montos en decreto de excedentes y ordenanza de derechos.

#### 3. Informar excedentes de segundo semestre

El **Departamento de aseo** envía a la DAC decreto de excedentes (Anexo 1) antes del 15 de diciembre, documento que indica Rut, razón social, domicilio tributario, y cantidad de excedentes y correspondiente monto a estos, de cada patente comercial para el primer semestre.



#### 4. Cargar cuota de excedentes de segundo semestre

La **Dirección de atención al contribuyente** realiza la carga de las cuotas del primer semestre, incluyendo información indicada por montos en decreto de excedentes y ordenanza de derechos.

#### XVI. Riesgos y Controles

A continuación, se presentan los Riesgos de Calidad y Probidad con sus respectivos controles.

##### Calidad

##### 1. Plazos de cumplimiento

Control: tener el decreto de excedentes antes de la fecha estimada

#### XVII. Indicadores

a) **Ingresos semestrales en patentes comerciales por concepto de aseo.**

#### XVIII. Anexos

1. Decreto de excedentes tipo

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, HECHO ARCHÍVESE.  
FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, GIANINNA REPETTI LARA,  
ALCALDESA(S).



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Luisa Espinoza San Martín*  
GRL/LESM/CCD/CM/M/mfp  
TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal - Dirección de Control- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato- Concejo  
- Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Atención al contribuyente.